

Con fecha 24/06/2009, CALZADOS ANDORRA, con CIF 45289673-M, presenta oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

Examinado el contenido de la misma se comprueba que es conforme con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por lo que puede otorgarse a dicha empresa el distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo,

HE RESUELTO:

1º. Admitir la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por CALZADOS ANDORRA, con CIF 45289673-M, para el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

2º. Otorgar a la citada empresa el derecho a usar, en su actividad mercantil o profesional, el distintivo de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la concesión del citado distintivo.

4º. Notificar la presente Resolución a CALZADOS ANDORRA y al registro público de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo, a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Melilla, a 2/12/2010.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla, D. José Antonio Castillo Martín.

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, a 2/12/2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla. M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3414.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 438/2010, de 14/09/2010, del/a Presidente/a de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla, por la que se admite la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por FARMACIA PUGA y se le otorga el derecho al uso del correspondiente distintivo de adhesión.

Con fecha 20/08/2010, la empresa con NIFFARMACIA PUGA, presenta oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

Examinado el contenido de la misma se comprueba que es conforme con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por lo que puede otorgarse a dicha empresa el distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo,

HE RESUELTO:

1º. Admitir la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por FARMACIA PUGA, con CIF, para el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

2º. Otorgar a la citada empresa el derecho a usar, en su actividad mercantil o profesional, el distintivo de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) la concesión del citado distintivo.

4º. Notificar la presente Resolución a FARMACIA PUGA y al registro público de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo, a los